

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

WJ

REF.: **Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la localidad de Huasco, comuna de Huasco, III Región.**

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
11 ABR 2002  
DIVISION VUOPT

RESOLUCION N° 05

SANTIAGO, 10 ABR 2002

VISTOS:

CO  
N°  
TRAT

a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;

c) La solicitud presentada por **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE - CANAL 13**, según ingreso CNTV N°291-B, de fecha 14 de junio de 2001;

d) Lo acordado por el II. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 24 de septiembre de 2001 y 25 de marzo de 2002;

e) Lo informado por la Subsecretaria de Telecomunicaciones, en sus oficios N°31506/C, de 28 de marzo de 2001, N°33405/C, de 13 de julio de 2001, N°34443/C, de 06 de septiembre de 2001 y N°30975/C, de fecha 14 de febrero de 2002;

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

I. Que **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE - CANAL 13, RUT N°81.698.900-0**, por presentación según ingreso CNTV N°291-B, de fecha 14 de junio de 2001, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la localidad de Huasco, comuna de Huasco, III Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 05, 09 y 14 de mayo de 2001 en el Diario Oficial.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
N° 265  
FECHA: 02 MAY 2002  
POR: *Juan Zúñiga*

IV. Que al referido Concurso Público solo postuló la peticionaria.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2001, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE – CANAL 13**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la localidad de Huasco, comuna de Huasco, III Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°34443/C, de fecha 06 de septiembre de 2001.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 02 de noviembre de 2001, en el Diario Oficial y en el Diario "Chañarcillo" de Copiapó. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 25 de marzo de 2002, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE – CANAL 13**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Huasco, comuna de Huasco, III Región, por el plazo de 25 años.

#### RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 25 de marzo de 2002, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la localidad de Huasco, comuna de Huasco, III Región, y área de servicio que se indicará, a **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE – CANAL 13**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- |                        |   |                        |
|------------------------|---|------------------------|
| - CANAL DE TRANSMISION | : | C 9 ( 186 - 192 ) MHz. |
| - SEÑAL DISTINTIVA     | : | XR8-95.                |
| - POTENCIA MAXIMA      | : |                        |
| - Video                | : | 100 Watts              |
| - Audio                | : | 10 Watts               |
| - NORMA                | : | CCIR - M/NTSC.         |
| - TIPO EMISION         | : |                        |
| - Video                | : | 6M00C3FN.              |
| - Audio                | : | F3E.                   |

- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Inés Matte Urrejola N°0848, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cumbre del Cerro Tallur, sector rural, coordenadas geográficas latitud 28° 29' 39" Sur y longitud 71° 10' 31" Oeste, en instalaciones compartidas con Televisión Nacional de Chile, comuna de Huasco, III Región.
- MARCA TRANSMISOR : LINEAR, año 2001, modelo LD 6100 P.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de dos antenas yagi, cada una de 5 elementos, en configuración direccional en los acimuts 97,5° y 310°.
- MARCA DE ANTENA : SCALA, año 2001, modelo HDCA – 5.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 5,0 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con máxima radiación en los acimuts de 97,5° y 310°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 576 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 12 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Localidad de Huasco, comuna de Huasco, III Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 69 dB (uV/m), en torno a la antena transmisora.

#### DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

AZIMUTH	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	310	315°
Pérdida por lóbulo (db).	8,6	8,6	0,4	5,5	40,0	40,0	6,3	0,0	0,25

4.-

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 150 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA  
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

  
**PATRICIA POLITZER**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión

PP/Lop.

